

A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA
DE
CASTELLÓN

JUNTA ELECTORAL DE ZONA		HORA
ZONA CASTELLÓN		
REGISTRO GENERAL		
ENTRADA		SALIDA
N.º _____		N.º _____
FECHA	23/5/2024	

11'15

, representante general del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) ante la Junta Electoral Provincial de Castellón para las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el próximo 9 de junio de 2024, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Mayor nº 6, 4º de Castelló (12001), y correo electrónico _____, ante la Junta Electoral comparezco y DIGO:

Que mediante el presenta escrito vengo a formular **DENUNCIA** contra la campaña informativa institucional de venta de logros realizadas por el Ayuntamiento de CASTELLÓ, y, más concretamente, por su alcaldesa D^a Begoña Carrasco García, en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Por el Ayuntamiento de Castelló y su alcaldesa, la Sra. Carrasco, sin pudor alguno, se ha remitido una carta a todos los miembros del sector de la hostelería de la ciudad de Castelló. Dicha carta se remitió el pasado 17 de mayo de 2024, ya una vez publicada la convocatoria de las próximas Elecciones al Parlamento Europeo.

El PSOE ha tenido noticia esta mañana de su existencia y la reunión convocada con los hosteleros.

En ella se hace referencia a una serie de logros, pues informa los hosteleros de las medidas adoptadas en beneficio de su sector:

- Aprobación de la exención al pago de la terraza para el año 2024.
- Rebaja del IBI.
- Congelación de la tasa de recogida de residuos urbanos.
- Plan de Choque de limpieza de las vías públicas.
- Eliminación de grafitis.
- Plan de Renaturalización de la ciudad.

Asimismo, convoca al sector de la hostelería a una reunión en la Cámara de Comercio a celebrar el día de hoy, 23 de mayo de 2024 a las 18 horas.

SEGUNDO.- Lo anterior supone una flagrante violación de lo establecido en el art. 50.2 y 3 de la LOREG, así como de la Instrucción 2/2011 de 24 de marzo de la Junta Electoral Central y la Instrucción 3/2019, de 4 de marzo, de la Junta Electoral Central, pues hacen referencia a los distintos logros.

El art. 50.2 de la LOREG establece que: "**Desde la convocatoria de las elecciones y hasta la celebración de las mismas queda prohibido cualquier acto organizado o financiado, directa o indirectamente, por los poderes públicos que contenga alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos, o que utilice imágenes o expresiones coincidentes o similares a las utilizadas en sus propias campañas por alguna de las entidades políticas concurrentes a las elecciones.**"

El artículo 50.3 de la LOREG que establece que: "**Asimismo, durante el mismo período queda prohibido realizar cualquier acto de inauguración de obras o servicios públicos o proyectos de éstos, cualquiera que sea la denominación utilizada, sin perjuicio de que dichas obras o servicios puedan entrar en funcionamiento en dicho período.**"

Asimismo, durante el periodo electoral, los poderes públicos no podrán realizar ninguna campaña institucional que atente contra los principios de objetividad y transparencia del proceso electoral y de igualdad entre los actores electorales, principios que deben ser efectivamente garantizados por la Administración electoral, como dispone el art. 8.1 de la LOREG.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO A LA JUNTA ELECTORAL, que por presentado este escrito, lo admita. y que dicte resolución sobre el fondo del asunto en el siguiente sentido:

- A) Que se declare que la remisión de dicha carta y la convocatoria de la reunión con el sector de la hostelería suponen una campaña institucional sobre logros prohibida por el art. 50 LOREG.
- B) Se aperciba al Ayuntamiento de Castelló y a su alcaldesa, D^a Begoña Carrasco García, de la prohibición de realizar cualquier tipo de inauguración, anuncio o apertura de cualquier obra o servicio público, así como la prohibición de realizar cualquier venta de logros hasta la conclusión del período electoral.
- C) Que se prohíba la celebración de la reunión prevista por el Ayuntamiento de Castelló y su alcaldesa para el día de hoy, 23 de mayo a las 18 horas.
- D) Se notifique la resolución a todos los interesados con las advertencias legales para el caso de incumplimiento.

Castellón a 23 de mayo de 2024

Fdo.:
Representante PSOE ante la JEP